

RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 7- MODALIDAD 1) DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA EN EL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA GRAN CAPITÁN 12 DE CÓRDOBA (CONTR 2026/20792- EC009 2026/686)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2026, por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se resuelve la adjudicación del “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 7- MODALIDAD 1) DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA EN EL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA GRAN CAPITÁN 12 DE CÓRDOBA” (CONTR 2026/20792) en favor de la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U con CIF n.º A04038014 por un importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.682,36 €), IVA incluido. El contrato que se formalizó el 12/03/2026 y entró en vigor el 16/03/2026, tenía una duración inicial de cinco meses y medio (5,5), hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de junio de 2026, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba emite memoria justificando la necesidad de proceder a la prórroga primera del citado contrato, habida cuenta de que la necesidad de vigilancia y seguridad de esta sede de la Delegación Territorial se mantiene para los mismos espacios y con la misma intensidad que la establecida en el contrato en vigor; que se carece de recursos propios para satisfacer la citada necesidad; y que, hasta la fecha, la prestación del servicio realizada por GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. ha sido satisfactoria.

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2026, se pone a disposición de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, oficio de esta Delegación Territorial, que da cumplimiento al preaviso en tiempo y forma, de la prórroga primera del contrato de referencia, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, manteniéndose las mismas condiciones que figuran en el documento contractual vigente. Dicha notificación consta leída el mismo día 18 de junio de 2026.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2026 el expediente fue fiscalizado de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Edificio Administrativo Plaza de la Constitución
Plaza de la Constitución s/n. Edificio A planta 1ª.
14004 - Córdoba.
T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		01/07/2026 10:21:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr4luxNIOk1evnpaxN9qCALn41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba la competencia para acordar la prórroga del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

SEGUNDO.- Según se establece en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AMH (PCAP) que rige el mismo: “ *Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno*”.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el referido artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos en el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), “*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor*”.

CUARTO.- Se establece en la Resolución de Adjudicación con fecha 11 de marzo de 2026, “*la posibilidad de una o varias prórrogas de una duración mínima de 1 mes y de un máximo de 4 meses más, máximo hasta el 31 de diciembre de 2026*”.

QUINTO.- Se dispone de crédito necesario y suficiente para afrontar la citada prórroga con la siguiente distribución anual:

Año	Partida Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2026 (2 meses)	1400020000 G/12S/22701/14	6.215,59 €	1.305,27 €	7.520,86 €
TOTAL		6.215,59 €	1.305,27 €	7.520,86 €

Visto lo anterior, queda plenamente justificada la necesidad de ejecutar dicha prórroga en los términos descritos en los puntos anteriores, por lo que se

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		01/07/2026 10:21:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr4luxNIOk1evnpaxN9qCALn41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR el “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 7- MODALIDAD 1) DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA EN EL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA GRAN CAPITÁN 12 DE CÓRDOBA” (CONTR 2026/20792 - EC009 2026/686) en favor de la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con CIF n.ºA04038014; por dos (2) meses más, desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026 (ambos inclusive); por un importe de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.215,59 €), al que le corresponde una cuantía de MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.305,27 €) en concepto de IVA (21%), total **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.520,86 €)**.

SEGUNDO.- IMPUTAR el gasto que comporta el presente expediente de prórroga de la contratación a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Partida Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2026 (2 meses)	1400020000 G/12S/22701/14	6.215,59 €	1.305,27 €	7.520,86 €
TOTAL		6.215,59 €	1.305,27 €	7.520,86 €

TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la empresa contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publicarla en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- FORMALIZAR la precitada prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		01/07/2026 10:21:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr4luxNIOk1evnpaxN9qCALn41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	